ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2184/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia

Anuncio

ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, POR EL QUE SE APRUEBA LA REGULACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ESTUDIOS PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

Por Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila de 27 de octubre del 2026, se ha acordado aprobar resolución del tenor literal siguiente:

"Visto que, dentro de las materias susceptibles de ser objeto de negociación colectiva, el artículo 37.1.i) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, ubica "los criterios generales de acción social".

Visto que, en base a dicha previsión, la Excma. Diputación Provincial de Ávila, ha negociado y aprobado, junto a los representantes sindicales, un Acuerdo y Convenio Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral al servicio de la Diputación Provincial de Ávila (BOP n.º 53, de 17 de marzo de 2005 y BOP n.º 60 de 30 de marzo de 2005), en cuyo Capítulo XI.- ASISTENCIA Y ACCIÓN SOCIAL, se regulan, en el artículo 50, las denominadas "Ayudas por Estudios":

A tenor de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 TREBEP, en lo referido a los Pactos y Acuerdos que pueden concertarse en el seno de las Mesas de Negociación, y visto el acuerdo alcanzado en sesión celebrada el día 13 de octubre del 2026, de la Mesa de la Comisión Paritaria/Acuerdo Regulador/Convenio Colectivo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en materia de aprobación de la nueva convocatoria de ayudas de estudios, para trabajadores e hijos de trabajadores, correspondiente al curso académico 2025/2026, por medio del cual se actualiza el contenido del artículo 50 del Acuerdo y Convenio Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral al servicio de la Diputación Provincial de Ávila.

PRIMERO.- Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo de 13 de octubre de 2026, de la Mesa de la Comisión Paritaria/Acuerdo Regulador/Convenio Colectivo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, por el que se regula la convocatoria de ayudas de estudios, para trabajadores e hijos de trabajadores, correspondiente al curso académico 2025/2026, del personal al servicio de la Excma. Diputación Provincial de Ávila y sus Organismos Autónomos.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, previa ratificación por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, significando que el plazo de presentación de instancias de la citada convocatoria, será, obligatoriamente, del 1 al 30 de noviembre del 2026.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la página web de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, a los efectos oportunos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 28 de octubre de 2026.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia, *Juan Carlos Sánchez Mesón.*

ANEXO

CONVOCATORIA AYUDAS DE ESTUDIO

ANUALIDAD 2025/2026

AYUDAS DE ESTUDIOS A HIJOS/AS

1.°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Estas ayudas se concederán al personal funcionario y laboral al servicio de la Diputación Provincial de Ávila, de conformidad al artículo 50 del Acuerdo y Convenio Colectivo de las condiciones de trabajo al servicio de la Diputación Provincial de Ávila (BOP 17 de marzo de 2005/BOP 30 de marzo de 2005), y del Acuerdo de Mesa Conjunta General de fecha 13 de octubre de 2026.

A los efectos de poder determinar el marco temporal de aplicación para el personal laboral temporal y personal funcionario interino, previsto en el primer párrafo del artículo 50 del Acuerdo y Convenio Regulador vigente, será necesario que el personal laboral temporal y el personal funcionario interino, disponga de contrato o nombramiento vigente, igual o superior al año de duración.

La fecha de referencia para la determinación del plazo anterior (contrato o nombramiento vigente, igual o superior al año de duración) computará de la siguiente manera para la anualidad convocada:

- Para la anualidad 2025/2026: Contrato o nombramiento igual o superior al año de duración, computado con anterioridad al 1 de octubre del año 2026.

2.°.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES AYUDAS DE ESTUDIO A HIJOS/AS.

- MODELO DE SOLICITUD: Las peticiones se formularán en el modelo habilitado al efecto que obra en el Servicio de Recursos Humanos, en la Intranet y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

- PLAZO DE PRESENTACIÓN: 1 al 30 de noviembre de 2026.

- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

1. **PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL O GUARDERÍA, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE HIJOS/AS.**

 a) Copia simple del Libro de Familia.

 b) Certificación de escolaridad o matrícula académica del curso 2025-2026 de cada uno de los hijos para los que se solicite la ayuda.

 c) Declaración Jurada del cumplimiento de los siguientes extremos:

 c.1.- Que el/la solicitante cumple los requisitos para solicitar la ayuda establecida en la convocatoria de ayudas por apoyo a la educación de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

 c.2.- Que el hijo/a, depende económicamente del solicitante.

 d) Si el hijo/a para el que se solicitara la ayuda fuera mayor de 16 años: Vida laboral actualizada.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

2. PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O MÁSTER UNIVERSITARIO DE HIJOS/AS.

a) Copia simple del Libro de Familia.

b) Justificante de matriculación en el curso 2025-2026, que especifique el número de créditos, asignaturas matriculadas, y número de convocatorias y/o matriculaciones de cada asignatura.

c) Documentación acreditativa de superación del curso académico correspondiente.

d) Declaración Jurada del cumplimiento de los siguientes extremos:

d.1.- Que el/la solicitante cumple los requisitos para solicitar la ayuda establecida en la convocatoria de ayudas por apoyo a la educación de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

d.2.- Que el hijo/a, depende económicamente del solicitante.

e) Vida laboral actualizada.

3. PARA ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR DE HIJOS/AS.

a) Copia simple del Libro de Familia.

b) Justificante de matriculación en el curso 2025-2026, que especifique el número de créditos, asignaturas matriculadas, y número de convocatorias y/o matriculaciones de cada asignatura.

c) Documentación acreditativa de superación del curso académico correspondiente.

d) Declaración Jurada del cumplimiento de los siguientes extremos:

d.1.- Que el/la solicitante cumple los requisitos para solicitar la ayuda establecida en la convocatoria de ayudas por apoyo a la educación de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

d.2.- Que el hijo/a, depende económicamente del solicitante.

e) Vida laboral actualizada.

3.º.- CUANTÍAS DE AYUDAS PARA HIJOS/AS.

a) Estudios de Educación Infantil y Guardería: **223,72 €.**

b) Educación Primaria, se establecen ayudas de **223,72 €.**

c) Educación Secundaria Obligatoria (1.º, 2.º, 3.º, 4.º) **223,72 €.**

d) Estudios de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y Formación Profesional de Grado Superior: **270,72 €.**

e) Para Estudios Universitarios, Máster Universitario o Escuela de Idiomas. Se establece una ayuda por curso completo o por asignaturas sueltas, siendo:

e.1.- Por curso completo: **552,72 €.**

e.2.- Asignaturas Sueltas: **78,96 €** por asignatura, con un límite de 552,72 €. (Se tendrá en cuenta que las asignaturas sean de primera matriculación).

4.°.- CRITERIOS CONCESIÓN AYUDAS DE ESTUDIOS PARA HIJOS/AS.

1. Los conceptos de ayudas de estudios previstos en esta convocatoria, comprenderán en sí mismo, cualquier gasto que englobe la necesidad de facilitar el estudio de hijos/as (papelería, libros, residencia universitaria, transporte), debiendo justificarse exclusivamente con la documentación prevista en el apartado 2.° de esta convocatoria.

No se tendrán en cuenta a estos efectos, los importes abonados de matrícula, salvo supuestos de matriculación en asignaturas sueltas, o matriculaciones en asignaturas repetidas, en cuyo caso se prorrateará la ayuda en los términos previstos en el apartado anterior, ni las becas solicitadas o concedidas.

2. La edad máxima del hijo/a del trabajador para el que podrá concederse la ayuda será la del cumplimiento del beneficiario, de los 26 años durante el curso académico 2025/2026.

3. Sólo se abonarán las primeras matriculaciones de las asignaturas correspondientes a ayudas de estudios universitarios, másteres universitarios, grados de formación profesional o Escuela Oficial de Idiomas.

En los mismos términos, sólo procederá el abono de la primera matriculación por curso académico en estudios inferiores, de educación infantil o guardería, primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

4. En el caso de ayudas de estudios a hijos/as por Estudios Universitarios (Grado o Máster Universitario), se entenderán en este término comprendidas cualquier tipo estudio de carácter universitario, cualquiera que sea la Universidad Pública o Privada que lo imparta, incluidos los Títulos Propios.

Se excluye expresamente de este concepto, los títulos de Experto Universitario o similares.

5. La dependencia económica de los beneficiarios de las ayudas, supondrá la inexistencia de percepción de retribuciones, cualquiera que sea su cuantía, o modalidad de contratación.

Se excluye de lo anterior, las prácticas curriculares remuneradas, que se justifiquen debidamente.

A los efectos de lo anterior, la inexistencia de retribuciones tendrá en cuenta exclusivamente, el periodo comprendido entre el mes de septiembre del año 2025 y junio del 2026 (inicio y final del curso académico).

6. Para lo no previsto en esta convocatoria, y en lo que no resulte contradictorio a la misma, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo del Personal al servicio de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

AYUDAS DE ESTUDIOS A TRABAJADORES

1. El sistema de concesión de ayudas será el mismo que el que rige para los hijos de trabajadores.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

2. Las ayudas se concederán atendiendo al siguiente baremo:

GASTOS DE MATRÍCULA:

– Personal del grupo A1: 100% del total, hasta el máximo previsto en el siguiente apartado.

– Personal del grupo A2: 100% del total, hasta el máximo previsto en el siguiente apartado.

– Personal del grupo C1: 100% del total, hasta el máximo previsto en el siguiente apartado.

– Personal del grupo C2: 100% del total, hasta el máximo previsto en el siguiente apartado.

– Personal del grupo AP: 100% del total, hasta el máximo previsto en el siguiente apartado.

CUANTÍA MÁXIMA DE LAS AYUDAS POR ESTUDIOS A TRABAJADORES

a) Educación Secundaria Obligatoria (1.°, 2.º, 3.º, 4.º) **223,72 €.**

b) Estudios de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y Formación Profesional de Grado Superior: **223,72 €.**

c) Para Estudios Universitarios, Máster Universitario o Escuela de Idiomas. Se establece una ayuda por curso completo o por asignaturas sueltas, siendo:

c.1.- Por curso completo: **552,72 €.**

c.2.- Asignaturas Sueltas: **78,96 €** por asignatura, con un límite de 552,72 €. (Se tendrá en cuenta que las asignaturas sean de primera matriculación).

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

a) Justificante de matriculación en el curso 2025-2026, que especifique el número de créditos, asignaturas matriculadas, y número de convocatorias y/o matriculaciones de cada asignatura.

b) Documentación acreditativa de superación del curso académico correspondiente.

c) Declaración Jurada del cumplimiento de los siguientes extremos:

c.1.- Que el/la solicitante cumple los requisitos para solicitar la ayuda establecida en la convocatoria de ayudas por apoyo a la educación de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.